

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós. No asiste D. José Antonio Gallardo Gallardo.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 03-21-IT-SEG-S) se acuerda otorgar a José Luis Rosa Giménez licencia de segregación de parcela sita en Paraje la Jara, Polígono 2 Parcela 28, perteneciente a la finca registral nº 11.468, considerando que la parcela descrita cumple con la ficha urbanística del suelo calificado como SNU-1 Protección Agrícola y la segregación resultante cumple con la Resolución de 4 de noviembre de 1996 de la Dirección de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales respecto a unidades mínimas de cultivo en regadío. Los datos correspondientes a la segregación autorizada son los siguientes:

Finca matriz: 35.509,56 metros

Finca segregada (propiedad de José Luis Rosa Giménez)...17.754,78 m2

Finca resto de finca matriz (propiedad de José Antonio Rosa Ruiz): 17.754,78 en los que existe una edificación destinada a vivienda unifamiliar con una superficie de 57,00 m2.

2.2.- Visto el escrito del Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, Procedimiento Ordinario 136/2021 Negociado AL firmado electrónicamente con fecha 8-4-2021, se acuerda manifestar respecto a su petición que no existe constancia de la obra que se menciona, siendo en todo caso la Agencia Pública de Puertos la responsable de la realización de misma y la competente para suministrar la información solicitada.

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3.- Visto el informe técnico (expdte 40-21-OM-D) se acuerda otorgar a Juan Valero Martínez licencia de obra menor para reforma interior e integral del baño y sustitución de carpintería exterior de la vivienda situada en Avda. del Puerto nº 2.

2.4.- Visto el informe técnico (expdte 16-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor para adaptación de locales a INTER TRANS CASQUET SL sitios en Calle Mayor Esquina Subida de Pescadores. No se permite alterar la configuración arquitectónica del edificio, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio. No se permite la ocupación por obras de la vía pública durante los meses de julio y agosto.

2.5.- Visto el informe técnico (Expdte 03-21-OVP) se acuerda otorgar a Sujuan Xiang autorización para ocupar 21 metros del dominio público con mesas y sillas en período semestral (Restaurante Sushi Asahi). Las dimensiones, formas y superficies serán las definidas en el plano adjunto al citado informe sin que puedan sobrepasarse los límites ni variarse ninguna de las condiciones. No podrá situarse fuera de la ocupación ningún elemento (mesas auxiliares, maceteros, carteles anunciadores, etc). Reviste especial gravedad la colocación de planchas y expositores de comida en el exterior. Será de plena aplicación la Ordenanza de gestión y reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas, veladores, sillas, expositores, tablaos, plataformas y elementos análogos (BOP nº 240 de 16 de diciembre de 2003).

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 15-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Antonio Loaisa Martínez para saneado de fachada de la vivienda situada en calle Genil 74 de Garrucha.

2.7.-Visto el informe técnico (expdte 32-21-OM-D) se acuerda remitir a Miguel Angel García Simón copia del mismo por ser desfavorable su solicitud de obras, dado que las mismas pueden afectar al conjunto del sistema estructural del edificio.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 34-21-OM-D) se acuerda otorgar a Juan Diego García Marchán licencia de obra menor para reparación de fachada de la vivienda situada en calle Marina del Faro nº 7. Según el artículo 59.2.4 de las NN.SS de Garrucha el color de la fachada podrá ser blanco u ocre claro, predominando el blanco sobre los ocre.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 31-21-OM-D) se acuerda otorgar a Manuel Molina Alarcón licencia de obra menor para reforma en interior de vivienda sita en calle la Gurulla 2 2-2 (eliminación de tabique divisorio en salón).

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 33-21-OM-D) se acuerda otorgar a María del Mar Núñez Fuentes licencia de obra menor para reforma interior de vivienda (baño, cocina, solería y lavadero) sita en calle Calderón 53 1º 3.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 1-21-LOM-D) se acuerda otorgar a Marcos Aparicio Martín licencia de obra mayor para PROYECTO DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, según proyecto del técnico Pedro María Navarro Pardo, en calle Genil 64, de acuerdo a los requisitos establecidos en el informe citado, que adjunto se acompaña al presente acuerdo.

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 36-21-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Emilio José Cuenca Cano para reforma de impermeabilización de cubierta existente, apertura de hueco de puerta y dos ventanas y sustitución de solería de vivienda sita en calle Moratín nº 3.

2.13.- Visto el escrito de D. Damián Arturo Grima Cervantes, en rep. de INDALO TREN, S.L. (RE 1257 de 22-4-2021) sobre autorización de circulación de dos trenes turísticos por el municipio se accede a lo solicitado con la aportación de los protocolos de sanidad necesarios para valorar el uso

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los medios de transporte mismos teniendo en cuenta la situación sanitaria existente actualmente (COVID19).

2.14.- Visto el escrito de Daniel Fernández Ortega (RE 1271 de 23-4-2021) se acuerda autorizar la celebración del "Campus Mundo Soccer 2021" los días 5 de julio y 16 de julio en el Campo de Fútbol Emilio Moldenhauer, Pabellón Municipal Vistaalegre e instalaciones anexas de Padel y Tenis Playa, cumpliendo con los requisitos sanitarios y en la medida en que el citado eventos sea compatible con las normas vigentes en el momento de su celebración.

2.15.- Visto el escrito de Director del IES Mediterráneo (RE 1258 de 22 de abril de 2021) se autoriza el uso de las instalaciones del Pabellón Municipal "Vista Alegre" los días Lunes y Jueves de 20.45 a 21,45 horas.

2.16.- Vista la solicitud de Juan Soler Batista (RE nº 1146 de 13 de abril de 2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 175-3-D de la Calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.17.- Vista la solicitud de Juan de Dios Moreno Caparrós (RE nº 1137 de 13 de abril de 2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 139-1-A de la Calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.18.- Visto el escrito de Ambrosio Sáez Santiago (RE 1312 de 27 de abril de 2021) se acuerda el reintegro de los gastos (75€) correspondientes a la renovación del permiso de conducir (art 35 Convenio de personal laboral).

2.19.- Visto el escrito del Juzgado de Paz de Garrucha (RE 1330 de 28 de abril de 2021) solicitando el acceso al Padrón de Habitantes del municipio, se acuerda remitir copia del mismo y solicitar informe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sobre la procedencia de dicha autorización y, en caso, existencia de Convenio o autorización por la Junta de Andalucía para acceder a lo solicitado.

2.20.- Visto el escrito de Donato Stinziani (RE 1041 de 6-4-2021) se desestima su solicitud de ampliación de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por ser el espacio público para esta ocupación necesariamente limitado.

2.21.- Visto el escrito de Manuel Herrerías Navarro (RE 1094 de 9 de abril de 2021) en solicitud de prórroga de vigencia de una licencia de obra, se acuerda conceder dicha prórroga por plazo de UN AÑO desde la notificación del presente acuerdo, de acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 22. "Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística."

1. Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. (...).

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.22.- Visto el escrito de Francisco Javier Méndez Barroso (RE 1035 de 6-4-2021) se autoriza la celebración del campeonato de fútbol "Levante CUP" autorizando el uso del campo de fútbol municipal los días 19, 20, 26 y 27 de junio. El ayuntamiento no puede asumir los costes de ambulancias ni avituallamiento, que deberán correr por cuenta de la organización.

2.23.- Vista la solicitud de Juan Luis Verdú Llopis (RE nº 1006 31-3-2021), así como el informe de la policía local (parte 1458/2021) se acuerda dar de baja a efectos de cobro de la tasa por ocupación con venta ambulante del puesto C-71, la fecha de 4 de agosto de 2015, anulando, en su caso, los recibos correspondientes a dicha tasa que pudieran haber sido emitidos con posterioridad. Notifíquese al interesado, adjuntando parte policía núm. 1458/2021 de 15 de abril de 2021.

2.24.- Visto el escrito de CD GARRUCHA BASKET (RE nº 1194 de 16 de abril de 2021) se autoriza el uso del polideportivo municipal a dicha asociación para realizar el IV Campus de Baloncesto los días 23 de junio de 2021 al 11-7-2021.

2.25.- Visto el escrito de Jairo Pérez Martín (RE 1214 de 19 de abril de 2021), se acuerda responder al mismo en el siguiente sentido: la autorización para la actividad que desempeña frente al establecimiento "Lidl", no es una autorización de venta ambulante, sino una ocupación del dominio público municipal, que puede otorgarse semestral o anualmente. Es incierto que tenga una autorización "por período de quince años" ni por tanto las conclusiones que deduce de ese hecho. **No se autoriza, en consecuencia, modificar la superficie que tiene concedida en la actualidad, ni en cuanto a superficie ni en cuanto a actividad.** Se autoriza el cambio de vehículo siempre que no se amplíe la superficie ocupada.

La concesión de uso del dominio público para estas actividades es temporal (anual o semestral), discrecional y rogada, por lo que el ayuntamiento puede en cualquier momento no prorrogarla si el interés público demandase el uso del dominio público que en cada caso se otorga para una actividad sometida a la ordenanza municipal de ocupación con mesas y sillas y elementos análogos como es el caso.

2.26.- Vista la solicitud de Tatiana Lorenzo Barroso (RE nº 886 de 18-3-2021) así como el informe de la policía local (parte 1502/2021, se acuerda otorgar a la solicitante vado permanente de 3'5 metros lineales para el garaje sito en calle Alta Yeseras 44, con capacidad de 1 vehículo. Tasa devengada: 52,50 € (3 trimestres) más 25 € en concepto por laplaca.

2.27.- Visto el informe técnico (expdte 37-21-OM-D) se acuerda otorgar a Mariana Alina Tente licencia de obra menor para reforma interior de local consistente en derribar pared divisoria del mismo situado en calle del Mar, 1.

2.28.- Vista la solicitud de D. Alberto Morillas Hervás en representación de la ONCE (RE 377 de fecha 3-2-2021) y visto el informe técnico (Expte 06-21-IT) se autoriza la ocupación de la vía pública en sustitución de quiosco de la ONCE sito en calle Mayor, 45 de Garrucha en período anual y con una superficie de 2,16 m2.

Se deberá presentar solicitud de licencia de obra menor para ejecución de sustitución de dicho quiosco.

No se permite la ocupación de vía pública, por obras, en los meses de julio y agosto en Paseo del Malecón y calle Mayor.

2.29.- Visto el informe técnico (expdte 17-21-OM-D) se acuerda otorgar a José Antonio Rosa Ruiz licencia de obra menor para reparación de vivienda existente en Paraje La Jara, Polígono 2, parcela 28 de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Página	4/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.30.- Visto el informe técnico (expdte 05/21-IT) se aprueba la anulación de los recibos correspondiente a la temporada 2018 del local situado en Paseo del Malecón, 180 con ocupaciones de 23 m2 con período anual y 64 m2 con período semestral a favor de Antonio Ubeda Berenguel. Notifíquese al interesado y al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial.

2.31.- Visto el informe técnico (Expdte 14-21-IT-D) sobre situación del edificio sito en calle Mayor 60 (referencia catastral 4761402XG0146S0001HZ) y ante la existencia de patologías graves en el mismo se acuerda ordenar de oficio al propietario la reparación de las mismas (cubierta del inmueble) en plazo de QUINCE DÍAS HABLES. (Arts 155,158 y 62 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.”. Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.32.- Visto el informe técnico (Expdte 13.2-21-IT-D) sobre situación de la parcela sita en calle Joaquín Escobar 26 (referencia catastral 4759823XG0145N0001AL) y ante la existencia en el mismo de vegetación incontrolada y basuras se acuerda ordenar de oficio al propietario la limpieza inmediata del solar en plazo no superior a QUINCE DÍAS HABLES. (Arts 155,158 y 62 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.”. Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.33.- Visto el informe técnico (Expdte 1-21-D) sobre situación de la parcela sita en calle Joaquín Escobar 31 (referencia catastral 4659401XG0145N0001BL) y ante la existencia en el mismo de vegetación tipo matorrales y basuras se acuerda ordenar de oficio al propietario la limpieza inmediata del solar en plazo no superior a QUINCE DÍAS HABLES. (Arts 155,158 y 62 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.”. Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.34.- Visto el informe técnico (expdte 39-21-OM-D) se acuerda otorgar a Luis Fernández Cortés licencia de obra menor para reparación puntual de gotera en techo y solería de garaje existente situado en calle Amapola, 3 de Garrucha.

2.35.- Visto el informe técnico (expdte 38-21-OM-D) se acuerda otorgar a Andrés Román Alonso licencia de obra menor para reparación de fachada consistente en pretil del edificio y reparación de humedades interiores de las viviendas del edificio situado en calle Nueva, 45 de Garrucha. Según el

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 59.2.4 de las NN.SS de Garrucha el color de la fachada podrá ser blanco u ocre claro, predominando el blanco sobre los ocres.

2.36.- Visto el escrito de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (RE 1021 de 5-4-2021) sobre redacción de proyecto "Para la Mejora de la accesibilidad de varias paradas de transporte público de la provincia de Almería, Levante Almeriense, concesión VJA-031" (expdte referencia ECC/crr).

Visto el informe técnico del Ayuntamiento de Garrucha (Ref ECC/crr Accesibilidad Paradas Transporte Público), la Junta de Gobierno considera INVIABLE dicho proyecto en lo concerniente al municipio de Garrucha, por las razones del informe citado, cuya copia se remite con el presente acuerdo, como contestación al escrito de referencia.

2.37.- Visto el informe técnico (Expdte 15.21-IT-D) sobre instalación sin licencia de una máquina de aire acondicionado en edificio sito en calle Bajas Yeseras 42 planta baja referencia catastral 4454001XG0145S0001KR) se acuerda ordenar de oficio al propietario la reposición de la realidad física alterada, desinstalando la misma en el plazo máximo de UN MES (Art 61.3 de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Garrucha)

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros". Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.38.- Visto el informe técnico (Expdte 15.21-IT-D) y los informes de la Policía Local 1298 y 1524 sobre desprendimientos de la fachada (PATOLOGÍAS GRAVES EN PRETIL Y ELEMENTOS ORNAMENTALES) del edificio sito en calle Mayor 15 A referencia catastral 4861703XG0146S se acuerda ordenar de oficio al propietario la reparación del citado edificio en los elementos señalados, en plazo no superior a QUINCE DÍAS. Se asegurará la vía pública en evitación de daños a personas y bienes con carácter inmediato.

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros". Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.39.- Vista la solicitud de Francisco Guevara Márquez (RE 1290 de fecha 26-4-2021) se acuerda acceder a su solicitud de exención del vehículo agrícola GR-27584-VE, (tractor) inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola con el número 041000211162.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se toma conocimiento del escrito de D^a Rosa Santiago Cortés (RE 1166 de 14 de abril de 2021) por el que se aporta documentación relativa a su reclamación de responsabilidad patrimonial por

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



caída en la vía pública. Se acuerda la remisión de copia del mismo a la compañía aseguradora y notificación a la interesada con la expresión de que por tratarse de un acto de trámite que no decide el procedimiento contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

3.2.- Se toma conocimiento del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 (RE nº 1284 de 26 de abril 2021) relativo a Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 146/2021 de Ejecución forzosa frente al Ayuntamiento de Garrucha, dictado en Pieza Separada de Medida Cautelar 381.2/20 que dimana del Procedimiento Ordinario nº 381/20, para contestación al mismo por la Intervención municipal.

3.3.- Se toma conocimiento del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 (RE nº 1283 de 26 de abril 2021) relativo a Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 145/2021 de Ejecución forzosa frente al Ayuntamiento de Garrucha, dictado en Pieza Separada de Medida Cautelar 378.1.2/20 que dimana del Procedimiento Ordinario nº 378/20, para contestación al mismo por la Intervención municipal.

3.4.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur" de Ayuda de Emergencia Social de fecha 22 de abril de 2021 (RE 1261) a favor de V.S.S.,DNI.....176K, por importe de 900 euros, siendo la aportación municipal de 360 euros.

3.5.- Visto el escrito de la Comandancia de Almería (RE 1011 de 31/3/2021) relativo al "Convenio Marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial", y a efectos de coordinar la firma de dicho instrumento se acuerda manifestar a la Comandancia de Almería de la Dirección General de la Guardia Civil que la Alcaldesa Presidenta es Dª María López Cervantes con NIF 34856575Y, cargo para el que fue elegida con fecha 15 de junio de 2019.

3.6.- Se acuerda proceder a la baja del vehículo AL0735B, a efectos de depuración del padrón de Vehículos, por estar de baja el mismo con fecha 25-11-2013, anulando los recibos que están pendientes desde esa fecha. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

3.7.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur" de Ayuda de Emergencia Social de fecha 9 de abril de 2021 (RE 1080) a favor de M.F.F., DNI.....858E, por importe de 600 euros, siendo la aportación municipal de 240 euros.

3.8.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur" de alta en Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 9 de abril de 2021 (RE 1104) a favor de A.M. S.S., DNI.....132Z,(25 horas mensuales desde 13-4-2021 a 31-12-2021).

3.9.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur" de alta en Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 9 de abril de 2021 (RE 1105) a favor de L.L.S., DNI.....212k, (37 horas mensuales desde el 12-4-2021 al 31-12-2021).

3.10.- Visto el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vera (RE nº 1138 de 13-4-2021) en ejecución de títulos judiciales 585/2018, a instancias de Unión Financiera Asturiana contra L.M. C.L. se acuerda el cumplimiento del mismo por el importe de 1.857,45 euros, practicando la retención en la nómina de dicho empleado desde la nómina de abril 2021 hasta el cumplimiento de la ejecución de títulos judiciales citada. No se han practicado hasta ahora las retenciones acordadas por el Juzgado porque no se ha recibido la anterior solicitud hasta el documento y fecha indicados (13-4-2021).

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.11.- Visto el escrito de D^a María Isabel Visiedo Ruiz (RE 1141 de 13 de abril de 2021) se acuerda dar de baja el vado sito en calle Altas Yeseras 40, con efectos de 31-12-2021.

3.12.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur” de alta en Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 13 de abril de 2021 (RE 1150) a favor de M.V. M.C., DNI.....179Y, (20 horas mensuales desde el 25-3-2021 al 31-12-2021).

3.13.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur” de alta en Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 13 de abril de 2021 (RE 1149) a favor de J.F.C.,DNI.....682T, (10 horas mensuales desde el 7-4-2021 al 31-12-2021).

3.14.- Visto el escrito de Alfonso García Ramos (RE 1154 de 13-4-2021) en representación de la empresa CODEUR SA se acuerda la DEVOLUCIÓN del Aval presentado como garantía provisional para licitación de Contrato Administrativo de concesión de servicio de abastecimiento de agua potable. Aval de BANKIA 2132103598 por importe de ochenta y seis ochocientos setenta y siete euros (86.877€).

3.15.- Se acuerda proceder a la baja del vehículo AL6950E, a efectos de depuración del padrón de Vehículos. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

3.16.- Se aprueban las siguientes relaciones de pagos:

- Festivos plantilla (RE 1102 de 9 de abril de 2021)..... ..680 euros
- Turno Guardias Bolsa (RE 1103 9-4-2021):..... ..662,50 euros
- Festivos personal bolsa trabajo (RE 1101 de 9 de abril de 2021).. 3.900 euros

3.17.- Visto el escrito de Juana Rosario Flores Morales (RE 1172 de 15-4-2021) y acreditada la baja definitiva del vehículo 1792DNM, con fecha 8 de marzo de 2021 se acuerda la devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente a dicho vehículo.

3.18.- Se aprueba la propuesta del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur” de Ayuda de Emergencia Social de fecha 21 de abril de 2021 (RE 1236) a favor de I.N. N^o pasaporte714, por importe de 340 euros, siendo la aportación municipal de 136 euros.

3.19.- Vista la propuesta del concejal de Deportes (RE1206 de 19 de abril de 2021) se aprueba la relación de “Pago de Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas” por importe de seis mil cincuenta euros (6.050€).

3.20.- Se toma conocimiento de la comunicación de la Compañía Generali, estimando la posible responsabilidad patrimonial de la administración municipal en la reclamación que por dicho motivo interpuso D^a Purificación Pérez Sierra, se acuerda la remisión de la misma a la representación procesal de la reclamante.

3.21.- Se toma conocimiento de la comunicación de la compañía CASER respecto a la responsabilidad patrimonial de la administración de fecha 19-4-2021, presentada por D^a Antonia María López Montoya. Se acuerda la remisión de dicha comunicación a la interesada.

3.22.- Visto el informe de la Policía Local parte 1366/2021 de 08.04.2021 de inactividad o cierre del local MENTA & CILANTRO CAFÉ Y TE se acuerda archivar el expediente.

3.23.- Visto el informe de la Policía Local parte 1365/2021 de 08.04.2021 de inactividad o cierre del local DOS 54 se acuerda archivar el expediente.

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.24.- Visto el informe de la Policía Local parte 1342/2021 de 06.04.2021 de inactividad o cierre del local BAR RESTAURANTE "LA OFICINA" se acuerda archivar el expediente.

3.25.- Vista la propuesta de TELECAL NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. de fecha 12 de febrero de 2021 de contrato de mantenimiento de aparatos telefónicos por duración de un año desde el día de la firma del mismo, se aprueba la cuota anual por importe de 651 euros más IVA, con las condiciones siguientes:

- 1.- Averías de los aparatos telefónicos contratados, como micros, teclados y sustitución del aparato, en caso de que fuera necesario.
- 2.- Averías de la unidad central, tales como averías en las placas de enlaces, placas de extensiones, placa C.P.U y fuente alimentación y demás componentes de la central.

Todas estas condiciones incluyen desplazamientos y estancias del personal, en caso de que fuera necesario.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, y en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO con INFORME de INTERVENCIÓN a los efectos de garantizar el pago de obligaciones pendientes de pago en el marco de la DISPONIBILIDAD DE FONDOS en ejercicio de las funciones y potestades de tesorería según lo expuesto en el artículo 194 a 199 TRLRHL y en ejercicio de las funciones de tesorería y contabilidad establecido en el artículo 5 RD 128/2018 16 marzo.

VISTO y ACREDITADOS según consta en expediente de referencia en Área General de Intervención y Tesorería y a la vista de los actos expresos dictados por Junta de Gobierno Local en el que se reconoce la prestación de servicios extraordinarios por agentes de Policía Local en implementación de convenio de colaboración interadministrativa entre éste Municipio y el EXCMO. AYTO. DE TÍJOLA formalizado en fecha de 09/07/2017 sin perjuicio de la prestación de servicios activos por parte de los referidos agentes ya reconocida en acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 15/09/2016.

VISTO que por parte de los referidos agentes y en implementación de los citados acuerdos de la Junta de Gobierno Local en los que se determina la prestación de dichos servicios extraordinarios y a la vista de la exigibilidad de pago de las siguientes OBLIGACIONES RECONOCIDAS, LIQUIDADAS y PENDIENTES DE PAGO a favor de la Entidad Local EXCMO. AYTO. DE TÍJOLA al objeto de proceder al pago efectivo de los derechos retributivos a favor de los referidos funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL. La referida exigibilidad de pago de las referidas obligaciones reconocidas y liquidadas y pendientes de pago se realiza en virtud de la impugnación de la inactividad de la propia Entidad Local conforme al artículo 25 LJCA, constando en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 404/2020 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALMERÍA.

Esta Entidad Local, EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA asume el deber de pago mediante el presente plan de pagos a favor de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de colaboración de referencia y a la vista de las dificultades de tesorería de carácter estructural de ésta Entidad Local.

INFORMA INTERVENCIÓN que de conformidad con el artículo 194 TRLRHL se DETERMINA como FONDOS LÍQUIDOS para el desarrollo de las funciones de TESORERÍA de la Hacienda Local los siguientes:

FONDOS LÍQUIDOS según datos aportados conforme al artículo 15 y 16 Orden HAP 2105/2012 1 octubre al MINISTERIO DE HACIENDA en cumplimiento del suministro de información sobre el

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplimiento del PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y A CIERRE DE EJERCICIO 2020 Y CUARTO TRIMESTRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA elevado a fecha de enero de 2021 a MINISTERIO DE HACIENDA con la siguiente CUANTÍA depositada en CUENTAS OPERATIVAS: 492.677,34 euros.

Dichos FONDOS LÍQUIDOS sin perjuicio del principio de unidad de caja que rige la Hacienda Pública ha de cumplir con el principio de preferencia y carácter prioritario del pago de Deuda Pública según el artículo 14 LO 2/2012 27 abril y artículo 187 TRLRHL determinado que tendrá carácter de preferente (sin perjuicio del referido artículo 14 LO EP y SF) los gastos de personal y obligaciones reconocidas, liquidadas y pendientes de pago, de ejercicios cerrados frente al vigente.

SE INFORMA EL DEBER DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS según PLAN DE DISPOSICIÓN DE PAGOS, EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 13:09:44
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 08:08:23
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/04/2021 19:19:53
 Observaciones Página 1/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ==>

Al objeto de garantizar el pago efectivo de la referida obligación pendiente de pago a favor de las referidas mercantiles por prestación de servicios esenciales de suministro de energía eléctrica, se DECRETA como PROPUESTA DE PAGOS conforme a las determinaciones expuestas anteriormente y a la vista del PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS y EXISTENCIA de FONDOS LÍQUIDOS lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante el presente acto se determina el ALLANAMIENTO o ESTIMACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LAS PRETENSIONES de los demandantes como otras formas de terminación del procedimiento jurisdiccional contencioso administrativo, estimando las pretensiones en vía administrativa de los demandantes, respetando la doctrina de los actos propios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley 29/1998 13 julio.

SEGUNDO.- SE PROPONE en cumplimiento del Plan de Disposición de Fondos y conforme al régimen de liquidez existente proceder al PAGO EFECTIVO a favor de los AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE TÍJOLA con la siguiente propuesta de PAGOS en implementación de los fondos líquidos en cuentas operativas.

PERIODICIDAD DE PAGO a favor de la ENTIDAD LOCAL EXCMO. AYTO. DE TÍJOLA al objeto de proceder al pago de derechos retributivos de funcionarios de carrera, escala de administración especial AGENTES POLICÍA LOCAL:

1.- A fecha de estimación del presente acto administrativo que reconoce el allanamiento de los demandados o las pretensiones de los demandantes en vía administrativa ante Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo total pago 2.083,53 euros.

- 2.- Abril 20212.133,14 euros
- 3.- Mayo 2021..... 2.632,13 euros
- 4.- Junio 2021843,33 euros
- 5.- Julio 2021.....2.269,57 euros
- 6.- Agosto 2021.....2.654,03 euros
- 7.- Septiembre 2021.....2.554,81 euros
- 8.- Octubre 2021.....3.049,75 euros
- 9.- Noviembre 2021.....1.806,60 euros
- 10.- Diciembre 2021.....1.806,60 euros
- 11.- Enero 2022.....2.838,95 euros

Total pagos de obligaciones reconocidas pendientes de pago.....24.672,44 euros

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto como DECLARACIÓN SOLEMNE DE DESEO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. Y expídase a los efectos establecidos en el artículo 75 y 76 Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo al objeto que produzca efecto y ejecutividad ante el citado Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo JUZGADO DE LO

Código Seguro De Verificación aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 13:09:44
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 08:08:23
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/04/2021 19:19:53

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Observaciones Página 2/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ==>

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALMERÍA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 404/2020 Negociado T 4

En el supuesto de ser aceptado la presente propuesta de PLAN DE PAGOS de OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a favor de la referida Entidad Local Excmo. Ayto de Tíjola en cumplimiento del pago de derechos retributivos de los agentes de POLICÍA LOCAL, este acto tendrá carácter ejecutivo en cumplimiento de sus determinaciones teniendo el carácter de documento transaccional y/o convencional

EN GARRUCHA A SEIS DE ABRIL DE 2021

ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INFORMA en relación a la DISPONIBILIDAD DE TESORERÍA y PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS; determinando el cumplimiento del Principio de Especialidad Cualitativa, Cuantitativa y Eficiencia en la Asignación de Recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL

INTERVENTOR. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A EXCMO. AYTO. DE TÍJOLA

A JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALMERÍA, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 404/2020 Negociado T 4, en cumplimiento del artículo 75 y 76 LJCA.

Código Seguro De Verificación aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 13:09:44

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/04/2021 08:08:23

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/04/2021 19:19:53

Observaciones Página 3/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aS5D5ajbtp2iDesW1iBKjQ==>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (RE nº 1245 de 21.04.2021), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **MARZO DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **MARZO de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **MARZO de 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe de **9.327,83** euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes. y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación fqbCEdTMxHSCFrArIxxTNw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 26/04/2021 11:05:20

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 22/04/2021 11:33:32

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqbCEdTMxHSCFrArIxxTNw==>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 10:06:42
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/05/2021 09:12:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/an2L3NrW4+mXzWYibXl1TA==	Página	11/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

